

ACTA N°11-2023

ACTA NÚMERO ONCE DE LA SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS SIETE HORAS.

PRESENTES

Dr. Emmanuel González Alvarado	Presidente CONARE, Universidad Técnica Nacional
Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta	Universidad de Costa Rica
Ing. Jorge Chaves Arce	Instituto Tecnológico de Costa Rica
M.Ed. Francisco González Alvarado	Universidad Nacional
M.B.A. Rodrigo Arias Camacho	Universidad Estatal a Distancia
Mag. Eduardo Sibaja Arias	Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)
Lic. Gastón Baudrit Ruiz	Asesor Legal de CONARE

PRESIDE: Dr. Emmanuel González Alvarado

SECRETARIA DE ACTAS: Glenda Hernández Moscoso

INVITADO: Billy Hidalgo Díaz

Artículo 1. Lectura y aprobación de la agenda

SE ACUERDA:

- A. AMPLIAR LA AGENDA PARA INCLUIR EL ACUERDO EN RESPUESTA A LA CONVOCATORIA AL DIALOGO NACIONAL SOBRE LA REFORMA A LA LEY MARCO DE EMPLEO PUBLICO CONVOCADA POR EL PODER EJECUTIVO (OFICIO MIDEPLAN-DM-OF-0473-2023).
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 2. Financiamiento y presupuesto

MEMO-OPES-028-2023 de 27 de marzo de 2023, suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES, mediante el cual remite la aprobación a la modificación presupuestaria 2-2023, presentada con el oficio OF-ADI-021-2023.

SE TOMA NOTA.

Artículo 3. Correspondencia

- a) Oficio PO-UP-007 de 24 de marzo de 2023, suscrito por el señor Osvaldo Durán Castro, coordinador del Proyecto de Pueblos Originarios-Universidades Públicas, mediante el cual remite algunas propuestas sobre la declaratoria 2024 Año de los Pueblos Originarios, una reunión con la delegación de indígenas que vendría a CONARE y la revisión de los sistemas de incorporación de los estudiantes indígenas a las universidades públicas.

El señor Rodrigo Arias propone invitar al señor Osvaldo Durán para ampliar el tema.

SE ACUERDA:

- A. SOLICITAR A LA SUBCOMISIÓN DE COORDINACIÓN CON PUEBLOS Y TERRITORIOS INDÍGENAS, LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA PARA LA DECLARATORIA 2024: AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LA COORDINACIÓN DE UNA REUNIÓN EN ABRIL CON LA DELEGACIÓN DE INDÍGENAS A REALIZARSE EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN PÉREZ ZELEDÓN.
 - B. INSTAR A LA COMISIÓN DE VICERRECTORAS DE VIDA ESTUDIANTIL, PARA QUE SE REALICE UNA REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES INDÍGENAS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.
 - C. OTORGAR UN ESPACIO EN LA AGENDA DE CONARE PARA QUE SEÑOR OSVALDO DURÁN CASTRO, COORDINADOR DEL PROYECTO DE PUEBLOS ORIGINARIOS-UNIVERSIDADES PÚBLICAS PROFUNDICE Y AMPLIE EL TEMA.
 - D. ACUERDO FIRME.
- b) Correo electrónico de 28 de marzo de 2023, suscrito por la señora Emilia Barquero Acosta, Asesora Despacho Ministerial del Ministerio de Educación Pública, mediante el cual remite la minuta de la sesión de Comisión de Enlace 1-2023 Fondo Especial para la Educación Superior FEES.

Los señores rectores deciden que este tema se traslade para la próxima sesión.

- c) Oficio MH-DM-OF-0438-2023 de 22 de marzo de 2023, suscrito por el señor Nogui Acosta Jaén, Ministro de Hacienda, mediante el cual remite la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2024, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (SPNF).

El señor Emmanuel González indica que el crecimiento del gasto corriente y total a nivel presupuestario del periodo 2024 es de 3.53%, el cual corresponde a un punto más.

SE TOMA NOTA.

Artículo 4. Programas y comisiones

- a) Copia oficio OF-VIDAE-COMVIVE-33-2023 de 16 de marzo de 2023, suscrito por la señora Noelia Madrigal Barrantes, coordinadora de la Comisión de Vicerrectoras de Vida Estudiantil, mediante el cual remite al Equipo Asesor Directores de Registro la aprobación de la *Propuesta económica y de actualización del Sistema Admisión Universitaria (SAU)*, elaborada por el señor Jorge David Quesada Arias y acogida por la Comisión de Directores de Registro y solicita al CONARE una audiencia para presentar la situación.

SE ACUERDA:

- A. OTORGAR UNA AUDIENCIA A LA COMISIÓN DE VICERRECTORAS DE VIDA ESTUDIANTIL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ADMISIÓN UNIVERSITARIA (SAU).
- B. SOLICITAR A LA SECRETARIA DE ACTAS, QUE COORDINE LA AUDIENCIA REQUERIDA.

C. ACUERDO FIRME.

- b) Oficio OF-CDDE-004-2023 de 17 de marzo de 2023, suscrito por el señor Francisco González Calvo, coordinador, Comisión de Decanas y Decano de Educación, mediante el cual informa sobre las actividades de capacitación que se están coordinando referente a los ejes de trabajo identificados por el Ministerio de Educación Pública como prioritarios y pertinentes para la población.

El señor Eduardo Sibaja comenta que hubo una oferta de capacitaciones mayor de lo que se podía atender.

SE ACUERDA:

- A. DAR UN AGRADECIMIENTO Y HACER EXTENSIVA LA FELICITACIÓN, A LA COMISIÓN DE DECANAS Y DECANO DE EDUCACIÓN, A LOS EQUIPOS INTERUNIVERSITARIOS Y A LA MAG. RAQUEL CANTERO ACOSTA, POR EL ESFUERZO Y COMPROMISO PARA QUE ESTE PROYECTO DE CAPACITACIONES SE DESARROLLE DE MANERA EXITOSA.
- B. ACUERDO FIRME.
- c) Oficio OF-CVA-010-2023 de 21 de marzo de 2023, suscrito por el señor Eduardo Selva Villegas, coordinador de la Comisión de Vicerrectores de Administración, mediante el cual insta al CONARE socializar el oficio OF-CNR-12-2023 con las oficinas de Financiero, Presupuesto y Proveeduría de cada una de las instituciones y girar instrucción sobre su aplicación.

SE ACUERDA:

- A. TRASLADAR EL OFICIO OF-CNR-12-2023 A LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTOS Y LA COMISIÓN DE JEFES DE PROVEEDURÍAS Y SUMINISTROS PARA SU RESPECTIVA APLICACIÓN.
- B. ACUERDO FIRME.
- d) Oficio OF-CVA-012-2023 de 23 de marzo de 2023, suscrito por el señor Eduardo Selva Villegas, coordinador de la Comisión de Vicerrectores de Administración, mediante el cual remite respuesta al CNR-111-2023 sobre el análisis de lo indicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) y considera que no existe inconveniente en presentar la información requerida para el Sistema de Consolidación de Cifras (SICCNET).

SE ACUERDA:

- A. EN ATENCIÓN A LO INDICADO MEDIANTE OFICIO OF-CVA-012-2023, SOLICITAR A LA COMISIÓN DE VICERRECTORES DE ADMINISTRACIÓN, QUE SE PROCEDA A REMITIR LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN DE CIFRAS (SICCNET).
- B. ACUERDO FIRME.

- e) Correo electrónico de 30 de marzo de 2023, suscrito por el señor Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal de CONARE, mediante el cual remite el documento en respuesta al Ministerio de Planificación y Política Económica sobre la reforma a la Ley Marco de Empleo Público.

El señor Rodrigo Arias señala que tiene observaciones en la propuesta de acuerdo, ante todo porque considera que CONARE no puede retirarse de ningún espacio de diálogo en ningún momento, aunque sea difícil. Propone cambiar la redacción para que se lea: lamentar la reducción del espacio de diálogo convocado por el Poder Ejecutivo, para su incorporación en el documento final.

El señor Gastón Baudrit consulta en que acta se incorpora este acuerdo y si se autoriza la comunicación de este acuerdo con los asesores legales de los sindicatos.

Los señores rectores deciden que se incorpore en esta acta para que se comunique como acuerdo firme.

El señor Rodrigo Arias propone que se comunique a los consejos universitarios e institucional.

**EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
EN RESPUESTA A LA CONVOCATORIA AL DIALOGO NACIONAL
SOBRE LA REFORMA A LA LEY MARCO DE EMPLEO PUBLICO
CONVOCADA POR EL PODER EJECUTIVO (OFICIO MIDEPLAN-DM-OF-0473-2023)**

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El pasado 14 de marzo de 2023 el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) conoció el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0473-2023 de 9 de marzo de 2023, mediante el que se convoca a algunos sectores sociales con el objetivo de discutir, analizar y construir de forma colectiva un anteproyecto de ley que reforme la Ley Marco de Empleo Público Nº 10159 de 8 de marzo de 2022. Analizado el oficio el CONARE acordó:

A. RATIFICAR EL INTERÉS DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES EN PARTICIPAR DEL DIÁLOGO NACIONAL PARA DISCUTIR, ANALIZAR Y CONSTRUIR DE FORMA COLECTIVA UN ANTEPROYECTO DE LEY QUE REFORME LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.

B. SOLICITAR A LA SEÑORA MINISTRA UNA INVITACIÓN FORMAL AL CONARE PARA PARTICIPAR EN ESTE DIÁLOGO NACIONAL.

SEGUNDO: La iniciativa fue recibida por el CONARE como una oportunidad para ofrecer, ante la existencia de inconformidades manifestadas en forma pública y pacífica en torno a la tramitación y aprobación de la Ley Marco de Empleo Público, una instancia de acercamiento y de diálogo, en la que cada uno de los sectores sociales, políticos y gubernamental pudiese exponer con claridad sus diferencias de criterio. De esta promoción al diálogo se tenía como expectativa culminar con la suscripción de un acuerdo nacional sobre los diferentes temas que regula la Ley Nº 10159, las cuales atentan también contra la organización política del Estado costarricense y la independencia que aseguraron nuestros constituyentes a las instituciones

estratégicas de servicio público ciudadano, a fin de evitar la concentración y centralización abusiva del poder en el Poder Ejecutivo que originó la gesta de 1948. Sobre esta organización política constitucional del Estado se fundamenta nuestro Estado Social de Derecho.

TERCERO: Manteniendo un espíritu propicio a la construcción de una cultura de encuentro, diálogo y concertación social, el pasado 20 de marzo de 2023 el CONARE participó en el acto de apertura del “Diálogo Nacional” convocado por MIDEPLAN en el auditorio del Colegio de Abogados. Desde la presentación de su objetivo el espacio de diálogo fue limitado a la generación de *“una propuesta de proyecto de ley de reforma a la Ley Marco de Empleo Público ... que atienda aspectos pendientes de precisión o espacios vacíos de la ley, de forma tal que su implementación esté revestida de claridad para todas las partes involucradas”*.

CUARTO: Que por disposición de MIDEPLAN quedó excluido del Diálogo Nacional convocado los siguientes temas contenidos en la Ley N° 10159:

- “1.- Objetivo, ámbito de cobertura y exclusiones de la Ley (a excepción de la interpretación del alcance de “exclusivos y excluyentes”)*
- 2.- Fines y principios de la Ley.*
- 3.- Creación del Sistema General de Empleo Público.*
- 4.- Postulados que orientan la planificación del empleo público.*
- 5.- Régimen general de empleo público: familias*
- 6.- Postulados rectores que orientan la gestión de la compensación y Metodología de valoración de trabajo.*
- 7.- Columna salarial global y Régimen salarial unificado para todo el sector público.*
- 8.- Negociaciones colectivas (por estar en consulta de constitucionalidad)*
- 9.- Reglas del traslado al salario global (Transitorio XI) (por estar en consulta de constitucionalidad)”*

QUINTO: De los nueve puntos excluidos del diálogo por parte del Gobierno de la República, no queda margen para referirse a los aspectos de constitucionalidad pendientes de ser examinados en esta Ley, ya que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Sala Constitucional en resolución 2021-017098 de las 23:15 horas del 31 de julio de 2021 dictada en el trámite de consulta del expediente legislativo 21.336 que origina la Ley N° 10159, expediente judicial 21-011713-0007-CO, se establecieron, entre otros, claros criterios para su debida interpretación, como los siguientes:

“Recuérdese que, las universidades públicas o universidades estatales gozan de un grado especial de autonomía, que se puede denominar autonomía universitaria. Conforme a la jurisprudencia constitucional se ha indicado que tal autonomía abarca autonomía administrativa, política, financiera y organizativa. Por lo tanto, las universidades públicas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y cuentan con todas las facultades y poderes administrativos para llevar a cabo su misión.” (folio 362)

“En materia de sus competencias, que conlleva la organización del servicio universitario, en los que la autonomía universitaria y en concreto referidos a la actividad académica, la investigación o actividades de extensión social o cultural despliega toda su fuerza, resulta incompatible con

esta la potestad de dirección del Poder Ejecutivo o uno de sus órganos, en este caso MIDEPLAN, ni mucho menos la potestad reglamentaria. Dicho de otra forma, el constituyente originario al asignarle fines constitucionales a las universidades las dotó de la máxima autonomía, para garantizar la independencia en el ejercicio de sus competencias, ámbito del cual no se sustrae la materia de empleo público cuando está vinculada a esos fines o se trata de funciones administrativas, profesionales y técnicas, necesarias para esas funciones de conformidad con lo que dispongan las autoridades universitarias, de forma exclusiva y excluyente” (folio 345)

SEXTO: En su resolución 2021-017098 la Sala Constitucional deja claro que las instituciones referidas en el artículo 84 de la Constitución Política se encuentran fuera del ámbito de cobertura y rectoría del Poder Ejecutivo y de MIDEPLAN en la materia de Empleo Público. Esta exclusión es no sólo conceptual sino que afecta la totalidad de la aplicación, interpretación y futura reglamentación de la Ley N° 10159 y debe ser objeto de diálogo nacional.

Igual respeto al orden constitucional debe ser dado tratándose de las demás instituciones que en nuestra Constitución Política gozan de autonomía o independencia frente al Poder Ejecutivo, dentro de los cuales se ubica a todas las municipalidades, todas las instituciones autónomas, la Caja Costarricense de Seguro Social y los poderes excluidos del ámbito regulatorio del Poder Ejecutivo por separación constitucional de Poderes como el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Justicia y la propia Asamblea Legislativa.

SETIMO: Si el único aspecto abierto al diálogo queda limitado a la excepción indicada por MIDEPLAN (la interpretación del alcance de “exclusivos y excluyentes”), el ejercicio deviene improcedente, ya que este concepto fue ampliamente desarrollado por la Sala Constitucional a lo largo de su resolución 2021-017098 citada, por lo cual las autoridades públicas quedan obligadas a respetar dicho criterio de constitucionalidad:

“(…) es claro que en materia de empleo público, en lo que atañe al personal de los poderes del Estado y los entes descentralizados por región y servicio, quienes ejercen tales competencias - jurisdiccionales, parajurisdiccionales, electorales- o participan de la gestión pública relativa a los fines constitucionalmente asignados a los citados entes, así como el personal administrativo de apoyo, profesional o técnico, que defina, de forma exclusiva y excluyente, cada poder y ente, no pueden quedar, de ninguna manera, bajo el poder de dirección del Poder Ejecutivo o de MIDEPLAN. Hay, pues, un núcleo duro, un indisponible para el Poder Ejecutivo, que no puede ser ordenado en su actividad, ni mucho menos mediante el ejercicio de la potestad reglamentaria, que corresponde exclusivamente a cada poder del Estado y cada ente público. Ahora bien, lo anterior no significa que todo el funcionamiento de los poderes del Estado y de los entes supra citados esté excluido de la potestad de dirección.

En el caso de los servicios administrativos básicos, auxiliares, que no inciden sobre las competencias exclusivas y excluyentes ni funciones administrativas necesarias para el cumplimiento de estas, cada poder del Estado y ente debe definir de forma exclusiva y excluyente cuáles de estas pueden estar sometidas a la potestad de dirección. Por ello, con base en el principio de independencia de poderes o funciones y los grados de autonomía garantizado constitucionalmente a cada ente, corresponde de manera

exclusiva y excluyente a sus máximos órganos – Corte Plena, Consejo Superior del Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, Consejos Universitarios, Rectorías, Junta Directiva y Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, Concejo y Alcaldes Municipales- establecer cuáles son esos servicios administrativos básicos, auxiliares, comunes y similares a toda la Administración Pública que sí estarían sometidas a las potestades de dirección y reglamentaria del Poder Ejecutivo.” (folios 145 a 147)

OCTAVO: Si lo que resulta de interés para el Poder Ejecutivo es redefinir el concepto emitido por la Sala Constitucional relativo a las competencias “*exclusivas y excluyentes*”, el ejercicio que motiva la convocatoria al “Diálogo Nacional” resulta por sí mismo inconstitucional, ya que a lo largo de toda la resolución 2021-017098 el Tribunal Constitucional advierte que esa delimitación compete definirla, de manera exclusiva y excluyente, a cada Poder o ente autónomo, quedando por ello excluidos del ejercicio de dicha potestad o competencia tanto el Poder Ejecutivo (por reglamento) como el Poder Legislativo (por reforma de ley). La redacción actual de la Ley Nº 10159 en ese sentido contó en su oportunidad con la asesoría de la Procuraduría General de la República, en razón de lo cual dicho criterio de constitucionalidad aparece incorporado en los artículos 6, 7, 13, 18, 21, 23, 27, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley.

POR TANTO, ACUERDA:

- A. COMO LA DEFINICIÓN DEL CRITERIO DE COMPETENCIAS EXCLUSIVAS Y EXCLUYENTES ESTÁ RESERVADO A CADA PODER Y ENTE AUTÓNOMO, TAL Y COMO LO DETERMINÓ LA SALA CONSTITUCIONAL EN SU RESOLUCIÓN 2021-017098 Y FUE ASÍ INCORPORADO EN LOS ARTÍCULOS 6, 7, 13, 18, 21, 23, 27, 30, 31, 32, 33 Y 34 DE LA LEY Nº 10159, ESTE CONSEJO CONSIDERA INCONSTITUCIONAL LA INICIATIVA DE MIDEPLAN POR ASUMIR LA PRERROGATIVA DE SU DEFINICIÓN, YA SEA POR VÍA REGLAMENTARIA O MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REFORMA A LA LEY Nº 10159.
- B. LAMENTAR LA LIMITACIÓN DEL ESPACIO DE DIÁLOGO CONVOCADO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO MIDEPLAN-DM-OF-0473-2023 DEBIDO A LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR MIDEPLAN AL SEÑALAR 9 PUNTOS EXCLUIDOS DEL DIÁLOGO NACIONAL QUE ABARCAN LA TOTALIDAD DEL CONTENIDO DE LA LEY Nº 10159.
- C. PROMOVER UN PROCESO DE CONCERTACIÓN NACIONAL SOBRE LAS REFORMAS NECESARIAS A LA LEY Nº 10159 Y DE OTRAS LEYES E INICIATIVAS DE LEY QUE ATENTAN CONTRA NUESTRA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA Y NUESTRO ESTADO SOCIAL DE DERECHO.
- D. ACUERDO FIRME

Artículo 5. Representaciones

- a) Oficio MIDEPLAN-DM-OF-0533-2023 de 16 de marzo de 2023, suscrito por la señora Laura Fernández Delgado, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, mediante el cual remite convocatoria a la sesión del Consejo de Alto Nivel de los

Objetivos Sostenible, la cual se llevará a cabo el 21 de abril de 2023 a las 2:30 p.m., en la Sala de Consejo de Gobierno.

SE ACUERDA:

- A. TRASLADAR EL OFICIO MIDEPLAN-DM-OF-0533-2023 Y COMISIONAR AL SEÑOR JUAN MIGUEL HERRERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, PARA QUE PARTICIPE COMO REPRESENTANTE DE CONARE, EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ALTO NIVEL DE LOS OBJETIVOS SOSTENIBLE.
- B. ACUERDO FIRME.
- b) Oficio CCC-33-2023 de 17 de marzo de 2023, suscrito por la señora Carolina Gómez Montoya del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante el cual remite informe de gestión como representante de CONARE ante el Consejo Nacional de Colegios Científicos de Costa Rica.

SE ACUERDA:

- A. DAR POR RECIBIDO Y AGRADECER EL INFORME DE GESTIÓN, SUSCRITO POR LA SEÑORA CAROLINA GÓMEZ MONTOYA, COMO REPRESENTANTE DE CONARE ANTE CONSEJO NACIONAL DE COLEGIOS CIENTÍFICOS DE COSTA RICA.
- B. ACUERDO FIRME.
- c) Oficio UNA-CIDE-OFIC-149-2023 de 20 de marzo de 2023, suscrito por la señora Érika Vásquez Salazar de la Universidad Nacional, mediante el cual informa que no ha sido convocada por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano, por lo que no adjunta informe anual.

SE ACUERDA:

- A. AGRADECER LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA SOBRE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO.
- B. ENVIAR UN OFICIO A LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA SOLICITAR LAS RAZONES POR LAS CUALES ESTE CONSEJO NO SE HA REUNIDO.
- C. ACUERDO FIRME.
- d) Nota de 20 de marzo de 2023, sin número de oficio, suscrito por la señora Magaly Rodríguez Pineda de la Universidad Nacional, mediante el cual informa que desde su nombramiento ante el INES WORKING PARTY, no ha sido notificada a ninguna reunión por parte del Ministerio de Educación e informa que se acogió a la jubilación desde el 31 de diciembre de 2022.

SE ACUERDA:

- A. AGRADECER LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA SOBRE LA SITUACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO INES WORKING PARTY DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- B. EXTERNAR LOS MEJORES DESEOS A LA SEÑORA MAGALY RODRÍGUEZ PIEDRA, QUIEN SE ACOGIÓ A SU JUBILACIÓN Y FELICITARLA POR SU ARDUO TRABAJO DURANTE ESTOS AÑOS COMO FUNCIONARIA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA.
- C. ACUERDO FIRME.
- e) Oficio INEC-ASEN-186-2023 de 27 de marzo de 2023, suscrito por la señora Floribel Méndez Fonseca, gerente del Instituto Nacional de Estadística y Censos, mediante el cual solicita la designación de un representante de CONARE para conformar el Consejo Nacional Consultivo de Estadística.

SE ACUERDA:

- A. SOLICITAR A LAS RECTORÍAS LOS POSIBLES CANDIDATOS PARA LA REPRESENTACIÓN DE CONARE ANTE EL CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO DE ESTADÍSTICA.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 6. Varios

- a) Conversación y reclamo de la señora Ministra de Educación

El señor Emmanuel González informa que en compañía del señor Francisco González sostuvo una pequeña reunión con la señora Ministra y ella menciona que no hay que dar importancia a los medios de comunicación, conversaron sobre la necesidad de la Regla Fiscal y que le comentaron que este tema era fundamental para que pudiera tener un programa exitoso en su gestión. También se le aclaró que los señores rectores no tienen problemas con el diálogo para estar contribuyendo al desarrollo de la educación del país.

El señor Francisco González añade que se le solicitó concretar una salida a la prensa diciendo que el MEP apoya la flexibilidad de la Regla Fiscal.

El señor Emmanuel González sugiere que programe una reunión para conversar sobre la agenda, como una sesión de trabajo.

El señor Rodrigo Arias comparte que recibió una llamada de la señora Ministra y aprovecharon para conversar. Ella expresó que le duelen mucho las manifestaciones de las universidades en relación con la autoestima y el bullying, sobre todo la UNA y la UNED, las cuales fueron más fuertes. Indicó que las universidades no han ayudado en materia de realizar acciones para atender esa situación, que no es de ahora sino hace tiempo. También se refirió a lo que llamó falta de cooperación en las pruebas nacionales.

El señor Gustavo Gutiérrez informa que un periodista le comentó que ni de parte de CONARE ni de parte de las universidades pública, ella tiene solicitudes para reuniones. Situación que

analizó y solamente de la rectoría de la Universidad de Costa Rica se han realizado 5 solicitudes. Considera que es importante ratificar este punto que se debe aclarar de forma contundente.

El señor Eduardo Sibaja recuerda que, en la reunión con Stephan Brunner, en la cual participaron Armando Rojas, Cynthia Cordero y Yahaira Delgado, se le dio una explicación muy amplia. El señor Brunner se acompañó de unos asesores y con la Viceministra de Ciencia y Tecnología. Además, se conversó sobre los intereses de la agenda de cooperación, la cual fue rechazada por la Ministra de Educación.

Entonces se le expresó que, si están interesadas, podrían ponerse un interlocutor y meterla en la negociación del FEES para el 2024.

El señor Brunner se comprometió a conversar con un grupo de ministros.

En este mismo afán de seguir documento, el señor Francisco González, propone en paralelo a la agenda, invitarla a una sesión abierta con el propósito de acercamiento.

El señor Rodrigo Arias agrega que por acuerdo formal se puede invitar a la señora Ministra a una sesión conjunta.

SE ACUERDA:

- A. INVITAR A LA SEÑORA ANNA KATHARINA MÜLLER CASTRO, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN NACIONAL, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL MARTES 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 2:00 p.m. EN MODALIDAD PRESENCIAL.
- B. ACUERDO FIRME.
 - b) Modificación legislativa a la Regla Fiscal

El señor Francisco González comenta que se debe insistir con los diputados que están presentes en este tema, se construyeron las mociones con José Joaquín y Jonathan, estas mociones no han sido vistas. Entonces, se tiene conversado con algunos diputados como Alejandro Pacheco, Jonathan Acuña, José Joaquín Hernández, Sonia Rojas y se debe contactar a Pablo Sibaja y Ada Acuña.

Opina que, si se tienen los recursos para invertir, entonces cual es la ruta de inversión de las universidades y no tenemos claro dónde vamos a invertir.

Se debe puntear las inversiones que las universidades estarían haciendo con esos recursos, indicar cuál sería la obra o equipamiento científico, daría una fuerza más que justifica que esos son recursos no más de inversión.

El señor Rodrigo Arias opina que se podrían entregar datos importantes sobre qué proyectos tenemos.

El señor Emmanuel González propone que se debe sacar una cita urgente con Fabricio Alvarado.

El señor Francisco González destaca que se debe seguir insistiendo con la reunión con la diputada Paulina Ramírez.

Proyecta la tabla de monto de inversiones de corto y mediano plazo de instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.

El señor Emmanuel González se compromete a hablar con Pablo Sibaja y la coordinación con Benhil Sánchez para una reunión con Fabricio Alvarado.

El señor Gustavo Gutiérrez hablaría con el diputado Gilbert Jiménez y el señor Jorge Chaves conversaría con la diputada Paulina Ramírez.

c) Marcha por el sector agropecuario

El señor Francisco González le parece que la participación de las universidades en la marcha que se llevó a cabo el 29 de marzo era necesaria, estuvieron presentes los cinco rectores sin embargo se debería elaborar un comunicado muy breve ante la respuesta del Presidente, no solo solidarios con la Universidad de Costa Rica, sino manifestar la preocupación del CONARE por las declaraciones en términos de invisibilizar el trabajo de las universidades y los aportes en las diferentes escuelas.

El señor Emmanuel González agrega que se puede visualizar y dar énfasis a los datos que se manejan que son un par de textos en la misma línea que planteó don Gustavo en su declaración, que sembramos democracia a través de la participación de 143 mil estudiantes, que sembramos esperanzas con el apoyo de 70% jóvenes que reciben beneficios estudiantiles y en los estudiantes con padres que no tuvieron acceso a la educación.

El señor Gustavo Gutiérrez resalta que la línea del mensaje debe ser fuerte pero elegante.

El señor Rodrigo Arias afirma que en la marcha participaron muchos productores que van a la feria del agricultor y ellos tiene mucha relación con el pueblo. Indicar la oportunidad que se le da a los hijos de los campesinos de estudiar en nuestras universidades y enumerar las carreras y proyectos que se imparten materias relacionadas al sector agropecuario.

El señor Gustavo Gutiérrez sugiere que la carta pública sea firmada por los cinco rectores.

SE ACUERDA:

A. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE OPES QUE SE ELABORE UNA CARTA PÚBLICA, FIRMADA POR LOS SEÑORES RECTORES, ANTE LAS DECLARACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN LA MARCHA ORGANIZADA POR LOS AGRICULTORES, LA CUAL SE LLEVÓ A CABO EL MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 2023.

B. ACUERDO FIRME.

d) Ratificación de la Coadyuvancia

El señor Emmanuel González Alvarado se refiere sobre la presentación de la coadyuvancia de interés del CONARE para la declaratoria de inconstitucionalidad planteada por la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza contra el artículo 2°, Título (registro) 1.1.1.1.210.000- Ministerio de Educación Pública, de la Ley N° 10331 del 29 de noviembre de 2022, Ley de

Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, publicada en Alcance 267 a La Gaceta (Diario Oficial) N° 235, del 9 de diciembre de 2022, que se tramita en la Sala Constitucional bajo expediente número 23-002835-0007-CO.

SE ACUERDA:

A. RATIFICAR EL INTERÉS DE ESTE CONSEJO PARA QUE SEA DECLARADA LA INCONSTITUCIONALIDAD PLANTEADA BAJO EXPEDIENTE 23-002835-0007-CO POR LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE SEGUNDA ENSEÑANZA CONTRA EL ARTÍCULO 2°, TÍTULO (REGISTRO) 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE LA LEY N° 10331 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2023, PUBLICADA EN ALCANCE 267 A LA GACETA (DIARIO OFICIAL) N° 235, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, EN LOS TÉRMINOS DE LA COADYUVANCIA YA PRESENTADA EL DÍA 20 DE ESTE MES, SOLICITANDO A LA SALA CONSTITUCIONAL LA RESOLUCIÓN DE ESTA ACCIÓN A FIN DE RESTABLECER A LA MAYOR BREVEDAD LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN ESTATAL EN LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS POR EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

B. ACUERDO FIRME

e) Visita del maestro Leonardo Boff

Tal y como había comentado, el señor Emmanuel González, indica que se pretende que se financie el tiquete aéreo del maestro Leonardo Boff con el itinerario Río de Janeiro-San José, San José- Guatemala, ya que los honorarios los pagaría los coordinadores de Guatemala.

El señor Eduardo Sibaja opina que se podría pagar viáticos (hospedaje y alimentación) y que se plantee una solicitud por escrito.

f) CXX Sesión Ordinaria Virtual-Presencial del CSUCA a realizarse en Costa Rica, 20 y 21 de abril

El señor Francisco González informa que la sesión del 20 de abril se llevará a cabo en la Universidad Nacional de manera presencial y la del 21 es un conversatorio sobre los aportes y desafíos de la educación pública en Centroamérica. Se contará con un expositor de Brasil que hablará sobre la realidad de la situación latinoamericana de las universidades y él hará una exposición, se realizarán unas mesas de trabajo y terminará con una declaratoria.

Solicita a las demás universidades el apoyo de transporte del traslado del aeropuerto a los hoteles y de estos a la Universidad Nacional.

Los señores rectores manifiestan su apoyo y solicitan información para coordinar con los departamentos respectivos en cada universidad.

g) Solicitud de calendario Ministra de Educación

El señor Gustavo Gutiérrez sugiere que se consulte a la señora Ministra sobre la calendarización de la negociación del FEES debido a que tiene programados algunos compromisos de la Universidad de Costa Rica.

h) Proyecto de ley Sistema Nacional de Inversión Pública

El señor Gastón Baudrit informa que del despacho de la diputada Rosaura Méndez le enviaron con carácter urgente el último texto sustitutivo negociado del proyecto de ley sobre el Sistema Nacional de Inversión Pública y están negociando incorporar este tema en la Asamblea y querían ver si por parte de CONARE se podría dar una reacción pronta para manifestar el acuerdo. Indica que compartirá el texto vía whatsapp para que sea analizado.

Se levanta la sesión a las ocho horas y diez minutos.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Orgánico del CONARE se hace constar que cada uno de los acuerdos aquí transcritos fue tomado por votación nominal afirmativa y unánime de los asistentes a la sesión y que ninguno de ellos solicitó hacer constar la incorporación de consideraciones especiales para su adopción.

Dr. Emmanuel González Alvarado
Presidente.
Consejo Nacional de Rectores

Mag. Eduardo Sibaja Arias
Director
Oficina de Planificación de la Educación Superior

GHM